



AUDITORÍAS EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO COMO BUENA PRÁCTICA CORPORATIVA

BOLETÍN MENSUAL
LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMÉRICA

Todas las sociedades mercantiles, además de estar sujetas al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, pueden estar obligadas al cumplimiento de leyes especiales en materia de Consumo, Competencia, Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Anticorrupción, entre otras. Sobre ello, se destaca que las regulaciones especiales, como las indicadas anteriormente, establecen obligaciones particulares dirigidas a cada entidad mercantil, sobre la base de su giro ordinario, rubro económico y actividades comerciales.

Lo anterior implica que la misma normativa establece un modelo de cumplimiento mínimo que debe ser atendido por los sujetos obligados definidos en cada una de las leyes en referencia, que en su mayoría son sociedades mercantiles, sin perjuicio que las disposiciones legales también deban ser observadas por personas naturales o fundaciones y asociaciones sin fines de lucro.

Ahora bien, la observancia de estas obligaciones especiales debe verificarse constantemente por parte de las sociedades mercantiles con el fin de evitar sanciones por incumplimiento. En tal sentido, se recomienda que cada sociedad, dentro de lo que le resulte aplicable, desarrolle auditorías de cumplimiento periódicas.

El objetivo de las auditorías de cumplimiento consiste en: asegurar que las sociedades conozcan la normativa que les resulta aplicable, desarrollen planes de capacitación de personal sobre las obligaciones que deben cumplir a la luz de la normativa especial y generen, mantengan y/o fortalezcan una adecuada cultura de cumplimiento. Lo antes indicado sin perjuicio que, durante el desarrollo de la auditoría y de manera excepcional, se puedan advertir aspectos que den lugar a oportunidades de mejora y sobre ello emitir recomendaciones ya sea para fortalecer las prácticas de cumplimiento o establecer algún mecanismo para mitigar eventuales riesgos.

Por otro lado, el alcance de las auditorías en materia de cumplimiento debe ser definido sobre la base de las necesidades particulares de cada sociedad, para lo cual se recomienda que se aborden aspectos específicos en cada una de ellas. Sobre esto último, se recomienda que cada auditoría tenga un enfoque concreto ya sea en materia de consumo, competencia, prevención de lavado de dinero y activos, anticorrupción, entre otros.

En conclusión, las auditorías de competencia representan una buena práctica corporativa que le permite a cualquier sociedad mercantil mantenerse a la vanguardia de los cambios normativos, fortalecer su cultura de cumplimiento y con ello proyectar una reputación sólida hacia el mercado o sectores relevantes en los que se desarrolle la sociedad.

Escrito por:



Mayra Brito
Associate
Mayra.Brito@ariaslaw.com